Nota DNC N° 1023 /2021

Asunción, 28 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389329
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIOS DE CONTABLIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITANARA
Entidad	Municipalidad de Itanará
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley 6672/2021.

2. Los datos consignados en la proforma del contrato no corresponden del llamado de la referencia.

3. En la matriz de evaluación se lee textualmente lo siguiente: **coordinador del proyecto, *profesional Lic. En Contabilidad/Administración del área,*** al respecto consultamos sería factible que un administrador preste servicio de contabilidad?

4. Teniendo en cuenta lo consignado en la matriz de evaluación, consultamos a la convocante qué servicio consideraran como similar?

5. En la página 11 de la carta de invitación remitida han indicado decreto 2992/2003 en lugar del Decreto 2992/2019.

6. Solicitamos a la convocante establecer de manera clara el plan de entregas y los indicadores del cumplimiento contractual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)